

RESOLUCIÓN Nro. 061
04-03-2025

« Mediante la cual se modifica el cronograma para la elección del *representante de los estudiantes* al Consejo Académico de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia »

El **RECTOR** de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 002 de 2007 – Estatuto General, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 24 del Acuerdo No. 002 de 2007 –Estatuto General– establece que el Consejo Académico estará integrado, entre otros, por un representante de los *estudiantes*.
2. Que dicho representante tendrá un suplente, el cual deberá tener las mismas calidades, y no tener impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades, en tanto lo reemplazará en las faltas temporales o definitivas.
3. Que desde el 2022 no se cuenta con un *representante de los estudiantes* ante el Consejo Académico, puesto que las convocatorias realizadas mediante las Resoluciones No. 069 del 15 de febrero de 2023, 091 del 9 de marzo de 2023, 126 del 12 de abril de 2023, 298 del 3 de octubre de 2023 y 101 del 7 de mayo de 2024, fueron declaradas desiertas.
4. Que no fue posible instalar la mesa de votación en la Sede Ciudadela 4ta Revolución Industrial C4TA, porque la infraestructura estaba destinada a un evento que no pudo ser reprogramado.
5. Que en la Sede Ciudadela 4ta Revolución Industrial C4TA más de 900 estudiantes están habilitados para votar.
6. Que no fue posible llevar a cabo los comicios programados para el 4 de marzo de 2025, en las condiciones previstas en la Resolución 369 del 10 de diciembre de 2024.
7. Que, en aras de garantizar la participación de los estudiantes y la celebración de este evento democrático, es necesario modificar el cronograma para la elección del *representante de los estudiantes* al Consejo Académico de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR PARCIALMENTE el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución No. 369 del 10 de diciembre de 2024, en el sentido de modificar el cronograma de los comicios, así:

«**ARTÍCULO SEGUNDO.** Para tal efecto, **ESTABLECER** el siguiente cronograma:
[...]



c- La fecha y hora límite para elegir al representante de los estudiantes será el 18 de marzo de 2025, para lo cual se instalará la urna de la siguiente forma:

MESA	HORARIO	VOTANTES
Bloque Académico – Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia	8:00 a.m. a 8:00 p.m.	Estudiantes de pregrado y postgrado matriculados en sede central.
Sede Ciudadela 4ta Revolución Industrial C4TA	8:00 a.m. a 8:00 p.m.	Estudiantes C4TA
Sede San Juan Eudes	8:00 a.m. a 8:00 p.m.	Estudiantes San Juan Eudes

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICAR PARCIALMENTE el **ARTÍCULO QUINTO** de la Resolución No. 369 del 10 de diciembre de 2024, en lo relativo al periodo para el ejercicio de las funciones de representación, así:

«**ARTÍCULO QUINTO.** El estudiante que resulte elegido ejercerá sus funciones por un periodo de dos años, comprendido entre el 18 de marzo de 2025 y el 17 de marzo de 2027».

ARTÍCULO TERCERO. REITERAR los demás literales del artículo segundo y las demás indicaciones de las decisiones restantes.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir del día siguiente de su publicación, según lo prescrito en el artículo 87, numeral 1, de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN DAVID GÓMEZ FLOREZ
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA

